

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 319/89

Art. 1.- ESTABLECESE un anticipo a cuenta de la Contribución que incide sobre/ la Actividad Industrial, Comercial y de Servicios año 1989.

Art. 2.- El cálculo del anticipo será aplicando el método utilizado para deter_{minar} la mencionada contribución durante el año 1988 sobre los ingresos correspondientes a los meses de enero y febrero de 1989.

Art. 3.- Los montos mínimos a tener en cuenta para ingresar el anticipo son:

- a) Actividades con alícuotas del 5°/00 A 800.-
- b) Actividades con alícuotas superiores a la general... A1.200.-
- c) Especial A 330.-

Art. 4.- El presente anticipo deberá ser detraído del importe que efectivamen_{te} le corresponda ingresar al contribuyente en concepto del 1º y 2º/ bimestre año 1989.

Art. 5.- El anticipo establecido en la presente Ordenanza deberá ingresar has_{ta} el día 10 de Mayo de 1989.

Art. 6.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

ELMA I. SCATTOLINI

Sec. Hon.Con.Deliberante



MIGUEL A. MARENGO

Presidente Hon.Con.Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de General Deheza, a los veintisiete días del mes de Abril del año mil novecientos ochenta y/ nueve.-